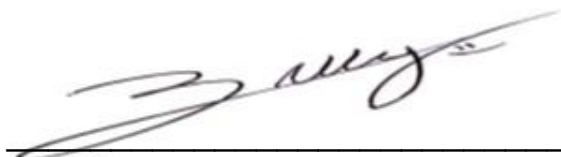


PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR, en mi calidad de Representante Legal certifica que el CONSORCIO BELZCON MOVILIDAD se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición del presente certificado, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El CONSORCIO BELZCON MOVILIDAD, se encuentra exenta del pago de aportes de SENA Y ICBF, de acuerdo con el decreto 1828 de 2013. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de Febrero de 2026



WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
C.C 79.249.755
Representante Legal
CONSORCIO BELZCON MOVILIDAD